

DECRETO ALCALDICIO – N° 1070

Casablanca, 29 de marzo de 2012

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.280 de fecha 16.12.1993.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 4.- Que se ha dispuesto que el funcionario Código del Trabajo: **ABEL RODRIGO ROMERO ROJAS**, Cedula de Identidad N° 12.448.773-0, conductor de la Dirección de Salud, con motivo traslado de pacientes de Salud a la ciudad de Santiago.-

DECRETO:

- I.- Autorízase el cometido señalado en los vistos, al funcionario Código del Trabajo: **ABEL RODRIGO ROMERO ROJAS**, Cedula de Identidad N° 12.448.773-0, conductor de la dirección de Salud.
- II.- Páguese por Tesorería Municipal por concepto de viatico sin pernoctar, el día 29 de marzo de 2012 la suma \$14.045.- (Catorce mil cuarenta y cinco pesos).
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Subtitulo 21 Ítem 03 Asignación 004, Código del Trabajo del Presupuesto de Salud Municipal vigente.-
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Leonel Bustamante González

Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca

Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Salud

RR.HH

Finanza

Control

SMC/DCS